

DECRETO Nº 532

TEMUCO,

0 8 ABR, 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.-Otórgase la presente patente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-24740

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA RENTISTA INVERSIONES

**INMOBILIARIAS** 

Código Actividad

: 741.400

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ESPAÑA N°446 OFICINA 212

Nombre Del Contribuyente : FUENTES VILLANUEVA ELIZABETH ANGELICA

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 02.04.2014

Otorgación Nº

132

Fecha

02.04.2014

Rol Avalúo

: 1356 -148

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RU/gfa

EMUCO

Oficina de Partes Rentas (Digital)

CTOPO Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS